



Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes  
Dirección Provincial de Farmacología y  
Normatización de Drogas, Medicamentos e  
Insumos Sanitarios

**Número expediente: EX-2022-04758031- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF**

**Número proceso de compra: 10606-0017-LPU22**

**Nombre descriptivo proceso de compra: Licitación Pública de Conv. Marco para "Adquisición de Medicamentos de Alto Impacto Sanitario"**

**Unidad Operativa de Compras: 1-06-06 - Dcción. Gral. de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes**

**Fecha de Apertura: 21/09/2022**

## ANÁLISIS TÉCNICO

En la Ciudad de Mendoza, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, se realiza el análisis técnico de la Licitación Pública de Convenio Marco **para la adquisición de Medicamentos de Alto Impacto Sanitario**, a cargo de los profesionales de la Dirección Provincial de Farmacología: Farm. Andrea Verónica Silva y Farm. María Fernanda Venier y con el visto bueno de la Directora de Farmacología, Farm. María Cecilia Orueta.

Para este análisis se solicitó asesoría técnica a los Farmacéuticos Jefes de Servicio de Hospitales Descentralizados (orden 1038); las sugerencias realizadas por los mismos se adjuntan en orden 1039 al orden 1042.

El esquema de esta evaluación se ajusta a los campos definidos en el sistema COMPR.AR en el "ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS OFERTAS".

### 1. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA COMPLETAR EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS.

A través del sistema COMPR.AR se solicitó documentación a los distintos proveedores relacionada al Artículo 2 y al Artículo 9, pto.3, A del Pliego de Condiciones Particulares (Medicamentos que no figuran en el Vademécum Nacional) e información, necesarias para el estudio técnico de algunos renglones.

En orden 994 a 1036 se adjuntaron las respuestas de los oferentes subidas a través del sistema COMPR.AR. En la columna "Observaciones" de la Comparativa de oferta de orden 1045 se indican las ofertas en las cuales los proveedores no adjuntaron la documentación solicitada.



Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes  
Dirección Provincial de Farmacología y  
Normatización de Drogas, Medicamentos e  
Insumos Sanitarios

Cabe aclarar que cuando se solicita documentación de un renglón en particular, la evaluación final se realiza en el renglón del insumo específico incluido en la notificación y no en el apartado de “documentación complementaria”.

## 2. EVALUACIÓN SANITARIA DE LOS OFERENTES

Conforme a las pautas y metodologías previstas se revisó que los Oferentes que confirmaron su oferta en el sistema **COMPR.AR** cumplan con lo solicitado en el Artículo 9, pto.3,A del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-06243392-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF); tomando como bases de información para el estudio sanitario el listado de tránsito interjurisdiccional publicado en la página oficial de ANMAT:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/listado\\_droguerias\\_transito\\_junio\\_2022.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/listado_droguerias_transito_junio_2022.pdf)

y el listado de Droguerías habilitadas, publicado por el DEPARTAMENTO DE FARMACIA (MSDSYD de Mendoza):

<https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/7/2022/09/220923-Listado-de-Droguerias-y-Dist-PM-a-09.2022.pdf> .

Todos los proveedores indicados como “**CUMPLE**” se encuentran incluidos en los respectivos listados, anteriormente mencionados o subieron al sistema COMPR.AR la documentación que acredita Habilitación Sanitaria vigente.

PROVEEDOR	HABILITACIÓN SANITARIA	CUMPLE/ NO CUMPLE
ABC S.A	Droguería habilitada por ANMAT PARA Tránsito Interjurisdiccional.	CUMPLE
AUDIFARM SALUD SA	Droguería habilitada por ANMAT PARA Tránsito Interjurisdiccional.	CUMPLE
BIOLATINA SRL	Habilitado por Dpto. de Farmacia - MSDSYD como Droguería y Distribuidora de Productos Médicos.	CUMPLE
COOPERATIVA FARMACÉUTICA DE MENDOZA LTADA.	Habilitado por Dpto. de Farmacia - MSDSYD como Droguería y Distribuidora de Productos Médicos.	CUMPLE



Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes  
Dirección Provincial de Farmacología y  
Normatización de Drogas, Medicamentos e  
Insumos Sanitarios

DISTRIBUIDORA DIMEK SA	Habilitado por Dpto. de Farmacia - MSDSYD como Droguería y Distribuidora de Productos Médicos.	CUMPLE
DISTRIFAR SA	Habilitado por Dpto. de Farmacia - MSDSYD como Droguería y Distribuidora de Productos Médicos.	CUMPLE
DNM FARMA SA	Droguería habilitada por ANMAT PARA Tránsito Interjurisdiccional.	CUMPLE
DROFA SA	Habilitado por Dpto. de Farmacia - MSDSYD como Droguería y Distribuidora de Productos Médicos.	CUMPLE
DROFASA SRL	Droguería habilitada por ANMAT PARA Tránsito Interjurisdiccional, a excepción de Medicamentos con cadena de frío	CUMPLE
DROGUERIA AVANTFAR SA	Droguería habilitada por ANMAT PARA Tránsito Interjurisdiccional.	CUMPLE
DROGUERIA BD SRL	Habilitado por Dpto. de Farmacia - MSDSYD como Droguería y Distribuidora de Productos Médicos.	CUMPLE
DROGUERIA VARADERO	Droguería habilitada por ANMAT PARA Tránsito Interjurisdiccional.	CUMPLE
INSUMOS MEDICINALES KIMED SA	Habilitado por Dpto. de Farmacia - MSDSYD como Droguería y Distribuidora de Productos Médicos.	CUMPLE
LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA SRL	Habilitado por Dpto. de Farmacia - MSDSYD como Droguería y Distribuidora de Productos Médicos.	CUMPLE
LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.	Habilitado por ANMAT como Laboratorio de Especialidades Medicinales.	CUMPLE
MACROPHARMA S.A	Habilitado por Dpto. de Farmacia - MSDSYD como Droguería y Distribuidora de Productos Médicos.	CUMPLE
MEDICATION DELIVERY SA	Habilitado por Dpto. de Farmacia - MSDSYD como Droguería y Distribuidora de Productos Médicos.	CUMPLE
POLYQUIMICA SRL.	Habilitado por Dpto. de Farmacia - MSDSYD como Droguería y Distribuidora de Productos Médicos.	CUMPLE



Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes  
Dirección Provincial de Farmacología y  
Normatización de Drogas, Medicamentos e  
Insumos Sanitarios

PRISALGROUP SA	Droguería habilitada por ANMAT PARA Tránsito Interjurisdiccional.	CUMPLE
REDIMER S.A	Droguería habilitada por ANMAT PARA Tránsito Interjurisdiccional, a excepción de Medicamentos con cadena de frio	CUMPLE
ROCRALS.A.	Habilitado por Dpto. de Farmacia - MSDSYD como Droguería y Distribuidora de Productos Médicos.	CUMPLE
SIFARM SRL	Droguería habilitada por ANMAT PARA Tránsito Interjurisdiccional.	CUMPLE
SUIZO ARGENTINA S.A.	Droguería habilitada por ANMAT PARA Tránsito Interjurisdiccional.	CUMPLE

### 3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS POR RENGLÓN

Para realizar la evaluación técnica de los renglones, se procedió a efectuar el análisis de cada marca ofertada, verificando que posea número de Certificado en el Vademécum Nacional de ANMAT, la correspondencia de los productos con lo solicitado y la presentación de documentación técnica según del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-06243392-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (NO-2022-06233831-GDEMZA-DFARM%MSDSYD).

En orden 1045 se incluye como Anexo la Comparativa de Ofertas con el análisis técnico para cada renglón. Cabe destacar:

- Que se han indicado en la columna “CERTIFICADO ANMAT” con la palabra SI o el número correcto de Certificado, todas aquellas Especialidades Medicinales que figuran con certificados vigentes en el VADEMACUM NACIONAL o presentaron la documentación que acredita vigencia de las mismas según lo estipulado en Artículo 5, Paso 2, ptos. g y h y Artículo 9 pto. 3, B, del Pliego de Condiciones Particulares.
- Se sugiere rechazar, por artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los RENGLONES 38 (por informes técnicos de Hospitales Notti y Lagomaggiore) y 59 (por haber una sola oferta; Artículo 9, pto.4).



Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes  
Dirección Provincial de Farmacología y  
Normatización de Drogas, Medicamentos e  
Insumos Sanitarios

- Atento a la complejidad en la prescripción y administración de medicamentos de ALTO COSTO **(REGLONES 1 AL 37)** que no permiten en muchos casos la sustitución de marcas comerciales en los pacientes por poseer distintas tecnologías de fabricación por biología molecular, que influyen en su precio final, **se solicita que se dejen habilitadas todas las marcas cotizadas, sin tener en cuenta la cláusula de los 50 puntos en el puntaje económico ni los 60 puntos totales que se solicitan para quedar el renglón adjudicado.**

Para el Renglón: 2, Código: 031072003.5, Descripción: TOBRAMICINA 28 MG POLVO P/INHALACION Presentación: CAPSULA, Solicitado: UNIDAD, marca CELNOVA, cotizada por POLYQUÍMICA S.R.L.; MEDICATION DELIVERY Y MACROPHARMA S.A., se solicita dejar adjudicadas estas ofertas, más allá de ofrecer un vencimiento menor a 12 meses, atento a que la adquisición de este insumo está supeditada a la necesidad de un paciente en particular, no necesitando tener stock en los servicios de farmacia. Quedará a criterio de cada efector la aceptación o no del vencimiento al momento de la compra, según sus necesidades reales.

- Según informe presentado por el centro de Mezcla de la farmacia del Hospital Notti (orden 1042), se solicita que para los renglones 56, 57, 58, 60, 61 y 62, además de la oferta que quede en primer orden de mérito, se dejen habilitadas para su compra, aquellas que sean de marca JAYOR y/o RIVERO, atento a que cumplen con las características especiales del envase necesarias para su manipulación segura durante la preparación de citostáticos.
- **Para el Renglón: 1, Código: 031072003.4, Descripción: TOBRAMICINA 300 MG/5ML P/NEBULIZAR(C/NEBULIZADOR Y PIPETA) Presentación: FCO.AMPOLLA Solicitado: UNIDAD,** se rechazaron aquellas ofertas en las cuales los proveedores no aclararon expresamente que la misma incluía los nebulizadores para la administración del medicamento.
- **Para Renglón: 40, Código: 031134003.4, Descripción: INSULINA NPH HUMANA X 100 UI Presentación: JER.PRELL/CAR Solicitado: JERING/CARTUCHO,** marca DENSULIN N HM, de Laboratorio DENVER FARMA, el representante del mismo presentó en esta Dirección muestra del aplicador DENVERPEN. La misma se hizo valer para todos los proveedores a los cuales se le solicitó la muestra del renglón. Tras el análisis de la misma, se solicita rechazar las ofertas correspondientes a esta marca, atento a que el aplicador no cumple con lo solicitado en Artículo 1 del Pliego de Condiciones Especiales (*Para las **INSULINAS Y ANÁLOGOS**, la*



Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes  
Dirección Provincial de Farmacología y  
Normatización de Drogas, Medicamentos e  
Insumos Sanitarios

*presentación jeringas prellenadas/cartuchos deberán ser **regulables por unidad de insulina y con selector de dosis que permita la corrección hacia adelante y hacia atrás**), por regular dosis de a 2 unidades.*

- Se sugiere dar lugar a la nota presentada por POLYQUIMICA S.R.L. en orden 991 (renglón 33) por ser evidente el error en el precio cotizado en relación a las demás ofertas.
- Se encontraron en la página de A.N.M.A.T una alerta publicada el 27 de abril del 2022 (orden 1044) para varios lotes de SOLUCIÓN FISIOLÓGICA X 500 ML de Laboratorio **HLB PHARMA GROUP S.A.** La medida fue adoptada por ANMAT *“luego de **detectarse que los lotes presentan fallas de calidad farmacotécnicas en general, observándose irregularidades en el material de construcción del envase primario y pérdidas al colocar el equipo de infusión**”*. Debido a que este insumo posee una gran demanda en el sistema sanitario, siendo un medicamento vital y de uso transversal al mismo; y que el alerta hace referencia a problemas de calidad de orden general; esta comisión aconseja que en el caso de que esta marca quedare en algún momento del acuerdo en primer orden, se habilite también la marca que siga en segundo orden, con el fin de evitar posibles problemas de aprovisionamiento por fallas de calidad o retiros del mercado.

#### **4. ANÁLISIS GRILLA DE PUNTAJE PARA EVALUACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS**

Según se establece en el Artículo 4 del Pliego de Condiciones Especiales (NO-2022-06233831-GDEMZA-DFARM%MSDSY), se evaluó la documentación técnica (foto del insumo/rótulo, ficha técnica, etc.) que los proveedores subieron a sus ofertas en forma espontánea y previo a la apertura de la licitación, para acreditar lo indicado en la columna “PUNTAJE TÉCNICO” del Cuadro *“Especificaciones Técnicas de los Insumos”*, según la distribución indicada para cada caso en especial.

En la columna “PUNTAJE TÉCNICO” de la Comparativa de ofertas de orden 1045 se le ha asignado 10/ 5/ 0 puntos a cada oferta según el tipo de documentación presentada para cada caso.

Para el renglón 44 el Laboratorio Denver Farma hizo entrega en esta Dirección de una muestra de Desulent, Insulina Glargina 100U/ml, con el fin de acreditar que el dispositivo inyector cuenta con un contador de unidades con sonido, por lo que se le acreditaron los 5 puntos indicados en el anexo



Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes  
Dirección Provincial de Farmacología y  
Normatización de Drogas, Medicamentos e  
Insumos Sanitarios

a todos los proveedores que ofertaron esta marca y subieron el prospecto y/o información al paciente a la oferta.

Cabe aclarar que a las ofertas realizadas en todos aquellos renglones a los cuales no se asignó puntaje técnico en el pliego PCE, se les dio por defecto los 10 puntos, según refiere el Art. 2 del PCE.

## 5. CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, esta Comisión Evaluadora informa que los oferentes y productos que técnicamente son aceptables, según los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, son todos aquellos que en el cuadro incluido en el presente informe y en la comparativa de ofertas de orden 1045 se informan con la palabra **CUMPLE**. En aquellas ofertas que fueron catalogadas como “NO CUMPLEN”, se indican las causas en la columna **OBSEVACIONES**.

Se deberá tener en cuenta, al momento de la adjudicación, las sugerencias realizadas en este informe con respecto a orden de mérito económico de los renglones 1 al 37; RECHAZO DE LOS RENGLONES 38 y 59 POR ART. 21; la inclusión de las marcas que se indican en este informe y en la comparativa de oferta para los renglones 56, 57, 58, 60, 61 y 62; lo referido al renglón 62, marca HLB PHARMA GROUP S.A.; y la nota presentada por el proveedor POLYQUÍMICA S.R.L. para el renglón 33 de desestimación de ofertas, según se describe en el presente informe.

También se solicita que se deje estipulado en la Disposición de adjudicación el uso automático del artículo 16 para los incisos b y d cuando sea debidamente justificado por la Dirección Provincial de Farmacología.

Se da por terminado el presente informe técnico.



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Firma Conjunta**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** INFORME TÉCNICO SANITARIO PROCESO 10606-0017-LPU22 "ACUERDO MARCO DE MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.